



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00233 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	MECY S.A.S.
Demandado	RED GREEN S.A.S.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite, una vez más, la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Determinará de manera clara y precisa las pretensiones, identificando el título valor que respalda cada una de ellas. En otras palabras, identificará cada pretensión con el número del título valor que pretende y los respectivos intereses moratorios que solicita por cada factura. (art. 82 C. G. del P. num.4°).
2. Allegará de manera organizada y correctamente digitalizadas las pruebas que pretende hacer valer, en particular los títulos pretendidos (facturas), así como las constancias de remisión y entrega de las facturas expedidas por el correo certificado, identificado cada constancia por factura remitida y pretendida. Toda vez que los documentos arrimados presentan imperfecciones en la digitalización que no permiten de manera clara o completa su lectura. De no ser posible su digitalización de manera nítida se requiere a la parte para que dentro del término concedido para subsanar la demanda se acerque al Juzgado de 9:00 am a 11:00 am y

de 2:00 pm a 4:00 pm, para que allegue de manera física las pruebas exigidas en este numeral. Valga decir que debe de entregarlo de manera organizada (art. 83 C. G. del P. num.3°).

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b05a826f3ddc3b5f71447a6b89d775732162cd3f9cfed60cb36f68f02a87880
2**

Documento generado en 09/11/2021 11:00:40 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**